

Bogotá D.C., 10 de marzo de 2025.

**DOCUMENTO DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES A LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE CONTRATACION A LA CONVOCATORIA CERRADA N° FONBUE-PS003-2025**, la cual tiene como objeto: **“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMA, PARA LA CUSTODIA, AMPARO Y SALVAGUARDA DE LOS BIENES DEL PREDIO PARA LA ADECUACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO MARINO KLINGER FASE I”**.

FonBuenaventura/UNGRD, procede a dar respuesta a las observaciones presentadas por los interesados, en los siguientes términos:

### **1. GENDARMES DE SEGURIDAD LTDA**

Presentada el 05 de marzo de 2025 a las 5:23pm

#### **Observación 1: Relación Del Armamento: y o. Permiso De Tenencia O Porte De Armas**

##### **2. CAPACIDAD JURÍDICO Y TÉCNICA:**

En los ítems: **i. Relación Del Armamento: y o. Permiso De Tenencia O Porte De Armas:** se ve que solicitan dos veces la misma información relacionada con las fotocopias legibles de los salvo conductos los cuales se deben encontrar vigentes. Es de suponer que se entiende que al cumplir con el ítem **i.** se está cumpliendo con el ítem **o.**

#### **SOLICITUD Y/O ACLARACIÓN**

Considerando que **i. Relación Del Armamento: y o. Permiso De Tenencia O Porte De Armas:** se solicita dos veces la misma información relacionada con las fotocopias legibles de los salvo conductos los cuales se deben encontrar vigentes. Es de suponer que se entiende que al cumplir con el ítem **i.** se está cumpliendo con el ítem **o.**

#### **RESPUESTA**

En atención a la observación presentada, se ha revisado la estructura de los ítems **i. Relación del Armamento y o. Permiso de Tenencia o Porte de Armas**, y se concluye que ambos solicitan en esencia la misma información. Por lo tanto, con el fin de evitar redundancias y optimizar la presentación de los documentos requeridos, se entenderá que al cumplir con el ítem **i. Relación del Armamento**, también se da cumplimiento al ítem **o. Permiso de Tenencia o Porte de Armas**, sin que sea necesario aportar la documentación de manera duplicada, por lo anterior se acoge su observación y se eliminará el ítem **o. Permiso de Tenencia o Porte de Armas** del

acápite 2. CAPACIDAD JURÍDICO Y TÉCNICA de los términos y condiciones contractuales mediante adenda.

## **Observación 2: Licencia Del Ministerio De La Tecnología De La Información Y De Las Comunicaciones**

Con respecto al ítem **m. Licencia Del Ministerio De La Tecnología De La Información Y De Las Comunicaciones**: No todas las empresas de seguridad usan esta licencia, considerando que tienen subcontratado el servicio con empresas especializadas en el tema, por lo anterior solicito aceptar copia del contrato o certificación por la entidad oferente y demás documentos legales por parte del ministerio de las TICs.

### **SOLICITUD Y/O ACLARACION**

Teniendo en cuenta que no todas las empresas de seguridad cuentan con esta licencia, ya que subcontratan el servicio con empresas especializadas en el área, solicito aceptar como alternativa una copia del contrato o una certificación emitida por la entidad oferente, junto con los documentos legales correspondientes expedidos por el Ministerio de las TIC.

### **RESPUESTA**

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica de FonBuenaventura, se acoge su observación y mediante adenda se modificará los Términos de Condiciones y Contratación en su acápite 2. CAPACIDAD JURÍDICO Y TÉCNICA ítem **Licencia Del Ministerio De La Tecnología De La Información Y De Las Comunicaciones**, que quedará así;

*“El proponente deberá aportar copia legible, de las licencias de comunicaciones con cubrimiento nacional, expedido por Ministerio de la Tecnología de la Información y de las Comunicaciones donde se constate la concesión de la licencia para desarrollar actividades de telecomunicaciones y para el uso del espectro radio eléctrico y la autorización de la red privada con su respectivo cuadro de características de la red por medio del cual se le concede.*

*Se permitirá prestar el servicio de comunicaciones con medios alternos tales como Avantel y/o celular que igualmente permiten comunicación nítida y eficaz.*

*En caso de que el proponente cuente con las licencias de comunicaciones a través de un tercero empresa especializada, deberá presentar copia del contrato suscrito con la empresa o certificación expedida por la misma, acompañado de los documentos legales pertinentes emitidos*

*por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que acrediten la habilitación del servicio”.*

### **Observación 3:**

Con respecto al ítem **s. Requisitos del personal**: Solicito aclarar si dentro de la oferta se deben anexar el mínimo 6 hojas de vida (con la demás documentación requerida) del personal que se destinará al dispositivo, teniendo en cuenta que en el ítem **p. Certificación de capacitación del equipo de guardas**; ya se está certificando el personal destinado para el dispositivo de la presenta oferta es idóneo y que ha recibido capacitación y entrenamiento en Instituciones de Vigilancia y Seguridad Privada, legalmente constituidas.

### **SOLICITUD Y/O ACLARACION:**

Con respecto al ítem S. Requisitos del personal, solicito aclaración sobre si la oferta debe incluir al menos seis hojas de vida, junto con la documentación requerida, del personal asignado al dispositivo. Esto considerando que en el ítem P. Certificación de capacitación del equipo de guardas ya se certifica que el personal propuesto en la oferta es idóneo y ha recibido la capacitación y el entrenamiento correspondientes en Instituciones de Vigilancia y Seguridad Privada legalmente constituidas.

### **RESPUESTA:**

En atención a su solicitud de aclaración, se confirma que el ítem s. Requisitos del personal y el ítem p. Certificación de capacitación del equipo de guardas cumplen funciones distintas dentro del proceso de evaluación.

- El ítem p. Certificación de capacitación del equipo de guardas tiene como propósito acreditar que el personal asignado a la prestación del servicio ha recibido la capacitación requerida en Instituciones de Vigilancia y Seguridad Privada legalmente constituidas.
- Por su parte, el ítem s. Requisitos del personal busca verificar que los guardas propuestos por el oferente cumplan con los requisitos mínimos exigidos en términos de formación académica, libreta militar, certificaciones específicas y demás documentos personales necesarios para su contratación.

Por lo anterior, se confirma que dentro de la oferta deberán anexarse las hojas de vida y documentación requerida para un mínimo de seis (6) guardas, sin perjuicio de la certificación de capacitación exigida en el ítem p.

#### **Observación 4:**

#### **3. EXPERIENCIA REQUERIDA:**

Respetuosamente me permito solicitar tener en cuenta no un máximo de una (1), sino un mínimo de (1) certificación a acta de liquidación de contratos suscritos entidades públicas o privadas, cuyo objeto y/o alcance contractual estén directamente relacionados con la prestación de servicios de vigilancia celebrados, ejecutados y terminados o liquidados; cuyo valor ejecutado corresponda como mínimo al 100% del presupuesto del presente proceso. ¿Sería posible que al aportar más certificaciones o contratos se puedan tener en cuenta como criterios de desempate? en caso que se llegue a dar.

#### **SOLICITUD Y/O ACLARACION:**

Respetuosamente, se solicita considerar un mínimo de una (1) certificación o acta de liquidación de contratos suscritos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto y/o alcance contractual estén directamente relacionados con la prestación de servicios de vigilancia, y que hayan sido celebrados, ejecutados y terminados o liquidados, con un valor ejecutado equivalente, como mínimo, al 100% del presupuesto del presente proceso.

Adicionalmente, ¿sería posible que, en caso de presentarse un empate, se puedan considerar certificaciones o contratos adicionales como criterio de desempate?

#### **RESPUESTA**

En atención a la solicitud presentada, se informa que en el acápite 3. Reglas aplicables a la presentación de las ofertas, evaluación y adjudicación de los Términos de Condiciones Contractuales (TCC) se ajustará el criterio de experiencia requerida, estableciendo que los interesados deberán acreditar mínimo una (1) y máximo dos (2) certificaciones o actas de liquidación de contratos suscritos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto y alcance contractual estén directamente relacionados con la prestación de servicios de vigilancia, y cuyo valor ejecutado corresponda como mínimo al 100% del presupuesto del presente proceso.

Adicionalmente, se precisa que en los TCC ya se encuentran definidos los factores de desempate aplicables en caso de ser requeridos. Por lo anterior, no es posible aceptar la solicitud de considerar certificaciones o contratos adicionales como criterios de desempate.

#### **2. SEGURIDAD DIEZ LTDA**

Presentada el 05 de marzo de 2025 a las 3:46pm

#### **PRIMERA OBSERVACION. – 7. PRESUPUESTO OFICIAL**

## 7. PRESUPUESTO OFICIAL

Para la satisfacción de la necesidad, de acuerdo con el estudio de mercado y con el plazo de ejecución del contrato, se establece el presupuesto en la suma de hasta **CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES, DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS ONCE PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS MCTE (\$ 176.261.511,18) INCLUIDO IVA.**

Solicitamos de manera cordial a la entidad que en aras de tener claridad en los valores de las ofertas económicas, se aclare el valor presupuestal para el año 2025, toda vez que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad el 30 de diciembre de 2023, emitió la Circular Externa 20241300000445, en la cual se fijan las **TARIFAS MÍNIMAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA VIGENCIA 2024** son las siguientes:

°1. RÉGIMEN DE TARIFAS PARA EL AÑO 2025. (...)

## SOLICITUD Y/O ACLARACIÓN

Solicitamos de manera cordial a la entidad que, en aras de tener claridad en los valores de las ofertas económicas, se aclare el valor presupuestal para el año 2025, toda vez que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad el 30 de diciembre de 2023, emitió la Circular Externa 20241300000445, en la cual se fijan las **TARIFAS MÍNIMAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA VIGENCIA 2024** son las siguientes:

°1. RÉGIMEN DE TARIFAS PARA EL AÑO 2025. (...)

- a. El Valor del seguro de vida colectivo de que trata el artículo 5 de la Ley 1920 de 2018 y el Decreto 1588 de 2021 constituye un costo directo tal y como lo establece el artículo 2.6.1.1.6.3. del DUR 1070 de 2015 a saber:

*"ARTÍCULO 2.6.1.1.6.3. Estructura de Costos y Costos. La tarifa calculada está dada sobre la base de los costos directos que incluyen los factores salariales, prestacionales, parafiscales, dotaciones y seguro de vida, e indirectos que Incluyen los gastos de administración, supervisión y utilidades".*

*En estos términos, el valor de la prima del seguro de vida colectivo debe aplicarse antes del porcentaje de Administración y Supervisión (AyS), por cuanto dicho valor hace parte de los costos directos de la estructura de la tarifa mínima.*

- b. Para efectos del cálculo de la tarifa mínima, deberá sumarse el valor individual de la prima del seguro de vida que corresponda al número de hombres que prestarán el servicio de vigilancia y seguridad privada.

c. El pago del valor de la tarifa, al ser de carácter mensual, no puede ser sometido a ningún tipo de plazo, en aras de garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales y la estabilidad económica de la empresa.

**1.1 TARIFA DEL 01 DE ENERO AL 14 DE JULIO DEL 2024 PARA SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE VEINTICUATRO (24) HORAS Y TREINTA (30) DÍAS AL MES.**

Los usuarios de los sectores público, educativo privado, comercial y de servicios, industrial, aeroportuario, financiero, transporte y comunicaciones, energético y petrolero, serán sujetos de la aplicación de la tarifa mínima equivalente a 9,14 salarios mínimos legales mensuales vigentes, necesaria para cubrir los costos laborales; más un porcentaje por concepto de gastos administrativos y de supervisión, de conformidad con los siguientes parámetros:

<b>TARIFA:</b>	<b>\$1.423.500</b>	<b>X</b>	<b>9,14</b>	<b>=</b>	<b>\$13.010.790</b>	<b>+</b>	<b>Valor Prima Seguro de Vida</b>
----------------	--------------------	----------	-------------	----------	---------------------	----------	-----------------------------------

TARIFA	PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN	MODALIDAD / MEDIO	TARIFA + A y S
\$11.778.000+ Valor prima Seguro de Vida	10%	(\$13.010.790+ Valor prima Seguro de Vida) *10%	MEDIO HUMANO CON ARMA	TARIFA BASE + AYS

**((COSTO DIRECTO + PRIMA DEL SEGURO DE VIDA + GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN) - (PORCENTAJE CORRESPONDIENTE, SIN SUPERAR EL 10%))**

**1.2 SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA POR HORAS Y DÍAS CONTRATADOS.**

Cuando la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada que se requiera contratar sea inferior a veinticuatro (24) horas y/o treinta (30) días, la tarifa deberá ser proporcional al tiempo contratado y para efectos de obtener el valor correspondiente se debe:

- a) Aplicar, según el caso, la variable de proporcionalidad sobre el valor del servicio establecido para un servicio de veinticuatro (24) horas y treinta (30) días al mes y en los términos de la jornada laboral vigente.

JORNADA LABORAL	VARIABLE DE PROPORCIONALIDAD
6:00 A.M. a 2:00 P.M. (tumo de 8 horas diurno)	55,97%
2:00 P.M a 9:00 P.M. (tumo de 7 horas diurno)	44,03%
9:00 P.M a 6:00 A.M. (tumo de 9 horas nocturnas)	

- b) Tomar el valor resultante de la aplicación de la variable de proporcionalidad anteriormente establecida, dividirlo por treinta (30) días y multiplicarlo por el número de días en que se prestará el servicio, luego dividirlo por la jornada laboral y el resultado multiplicarlo por las horas requeridas del servicio.

Lo anterior, corresponde a la aplicación de la siguiente fórmula matemática.

$$\left( \left( \left( \text{SMLMV} \times \text{TARIFA DEL SERVICIO (9,14 o 9,29)} + \text{PRIMA DEL SEGURO DE VIDA} \right) \times \text{VARIABLE DE PROPORCIONALIDAD} \right) / 30 \right) \times \text{DÍAS QUE SE REQUIERE EL SERVICIO} / \text{JORNADA LABORAL} \times \text{HORAS REQUERIDAS DEL SERVICIO}$$

Ahora bien, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y de acuerdo al pliego, el servicio de vigilancia y seguridad privada con recurso humano dotado con arma para el año 2025 desde el 01 de Abril hasta el 30 de Septiembre (6 meses) quedaría por un valor de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$179'207.887)**, conforme a lo ilustrado a continuación:

SERVICIO DE VIGILANCIA DEL 01 DE MARZO DE 2025 AL 14 DE JULIO DE 2025											
ITEM	SERVICIO	CANT	Tarifa Mensual	Vr Prima Seguro de Vida	Tarifa Mensual + Vr Prima	% Gastos de Administración y Supervisión (10%)	Valor Total (Tarifa + Vr Gastos de Administración y Supervisión)	Valor del IVA del 19% sobre el AUI	VALOR UNITARIO MENSUAL IVA INCLUIDO	NUMERO DE DIAS A CONTRTAR	VALOR TOTAL
1	SERVICIO DE VIGILANCIA CON ARMA 24 HORAS, DE LUNES A DOMINGO CON MEDIOS TECNOLÓGICOS, DEBIDAMENTE UNIFORMADOS TODOS LOS DÍAS DEL MES PARA EL ESTADIO MARINO KLINGER.	2	\$ 26.021.580	\$ 6.000	\$ 26.027.580	\$ 2.602.758	\$ 28.630.338	\$ 543.976	\$ 29.174.314	105	\$ 102.110.100
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 26.021.580</b>	<b>\$ 6.000</b>	<b>\$ 26.027.580</b>	<b>\$ 2.602.758</b>	<b>\$ 28.630.338</b>	<b>\$ 543.976</b>	<b>\$ 29.174.314</b>	<b>105</b>	<b>\$ 102.110.100</b>

  

SERVICIO DE VIGILANCIA DEL 15 DE JULIO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025											
ITEM	SERVICIO	CANT	Tarifa Mensual	Vr Prima Seguro de Vida	Tarifa Mensual + Vr Prima	% Gastos de Administración y Supervisión (10%)	Valor Total (Tarifa + Vr Gastos de Administración y Supervisión)	Valor del IVA del 19% sobre el AUI	VALOR UNITARIO MENSUAL IVA INCLUIDO	NUMERO DE DIAS A CONTRTAR	VALOR TOTAL
1	SERVICIO DE VIGILANCIA CON ARMA 24 HORAS, DE LUNES A DOMINGO CON MEDIOS TECNOLÓGICOS, DEBIDAMENTE UNIFORMADOS TODOS LOS DÍAS DEL MES PARA EL ESTADIO MARINO KLINGER.	2	\$ 26.448.630	\$ 6.000	\$ 26.454.630	\$ 2.645.463	\$ 29.100.093	\$ 552.902	\$ 29.652.995	78	\$ 77.097.786
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 26.448.630</b>	<b>\$ 6.000</b>	<b>\$ 26.454.630</b>	<b>\$ 2.645.463</b>	<b>\$ 29.100.093</b>	<b>\$ 552.902</b>	<b>\$ 29.652.995</b>	<b>78</b>	<b>\$ 77.097.786</b>

Así las cosas y por lo anteriormente ilustrado, solicitamos se ajuste el presupuesto por la prestación del servicio del año 2025, toda vez que los valores expuestos en el pliego no se ajustan a lo establecido en la Circular Externa 20241300000445.

## RESPUESTA

En atención a la observación presentada, es fundamental precisar que, de acuerdo con la naturaleza jurídica de FonBuenaventura, el presupuesto oficial se estableció con base en las cotizaciones recibidas de tres empresas de seguridad: Atlas, Seguridad Diez Ltda. y Gendarmes Seguridad Ltda. Estas empresas, seleccionadas por su trayectoria y experiencia en el sector, permitieron determinar el valor promedio del mercado, lo que respalda la asignación presupuestal para el presente proceso.

## **OBSERVACION 2: n. Paz Y Salvo De La Supervigilancia Y Seguridad Privada:**

**Paz Y Salvo De La Supervigilancia Y Seguridad Privada:** El proponente deberá allegar con su propuesta certificación expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, con una antelación no mayor a Noventa (90) días hábiles a la fecha de cierre del presente proceso licitatorio en la que conste que el proponente se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de multas y contribución. En caso de propuestas en asociación cada uno de los integrantes, deberá presentar e documento en las condiciones aquí requerida.

### **SOLICITUD Y/O ACLARACIÓN**

Considerando que el "CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO DE CUOTA DE CONTRIBUCIÓN MULTAS Y SANCIONES" emitido por la Supervigilancia presenta demoras en su expedición, lo cual obstaculiza trámites y procesos que requieren dicho documento, solicito amablemente que se considere la posibilidad de eliminar este requisito habilitante.

En caso de que la eliminación del requisito no sea viable, Solicitamos considerar la aceptación del último certificado disponible, junto con la radicación que acredite la solicitud de actualización de dicho documento. Lo anterior considerando el retraso que presenta el ente competente en emitir esta certificación, por lo que debe aplicar el artículo 35 del Decreto Ley 019 de 2012 (Ley Antitrámites), el cual establece que cuando un documento es susceptible de renovación y la solicitud se presenta dentro del plazo previsto, su vigencia se entenderá prorrogada hasta que la entidad pública emita un pronunciamiento de fondo.

“Cuando el ordenamiento jurídico permite la renovación de un permiso, licencia o autorización y el interesado la solicita dentro del término previsto y cumple con todos los requisitos exigidos, se entenderá prorrogada la vigencia del mismo hasta tanto se adopte la decisión correspondiente.” Siendo así, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada no ha emitido un nuevo certificado que reemplace el anterior, por lo que este se entiende prorrogado hasta que se expida la nueva certificación.

**RESPUESTA:** Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica de FonBuenaventura, se acoge su observación y mediante adenda se modificará los Términos de Condiciones y Contratación en su acápite **CAPACIDAD JURÍDICA Y TECNICA – n. Paz Y Salvo De La Supervigilancia Y Seguridad Privada** que quedará así: El proponente deberá allegar con su propuesta certificación expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, con una antelación no mayor a Noventa (90) días hábiles a la fecha de cierre del presente proceso licitatorio en la que conste que el proponente se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de multas y contribución, en la situación de que, el proponente se encuentre en trámite de expedición de la certificación y esta no haya sido emitida de acuerdo a los plazos establecidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, podrá presentar la última certificación expedida, con una vigencia no mayor

a seis (6) meses, acompañada de la constancia de radicación de la nueva solicitud. En caso de propuestas en asociación cada uno de los integrantes, deberá presentar el documento en las condiciones aquí requerida.

Se suscribe a los 10 días del mes de marzo de 2025.

**Lali Dalila Cabezas Blandon**

Contratista FonBuenaventura

Firma: 

**Ana Maria Gonzalez A**

Contratista FonBuenaventura

Firma: 

Elaboró:

Ana María González - Contratista FonBuenaventura

Lali Dalila Cabezas - Contratista FonBuenaventura